



Consejo Mexicano de Arbitraje Médico

Caso Conciliación

Lic. Bertha L. Hernández Valdés





QUEJA ODONTOLOGÍA









MOTIVO DE LA QUEJA

- Paciente masculino de 65 años quien acude a presentar su queja a la Conamed por tratamiento dental.
- Considera que el tratamiento que recibió del facultativo no fue adecuado, ya que éste no cumplió cabalmente con el procedimiento acordado.
- Solicitó como pretensión el reembolso, por concepto de la atención brindada, por un monto de \$200,000.00.







- En el año 2017, el paciente acude al odontólogo particular quien al valorar propone un plan de tratamiento integral consistente en:
 - 14 endodoncias
 - 3 extracciones dentales
 - Injerto de hueso y colocación de membrana
 - 16 postes de fibra de vidrio
 - 24 coronas protésicas dentales
 - 6 implantes de titanio en la parte superior e inferior
- Entre marzo de 2017 y agosto de 2019, se proporcionó el tratamiento odontológico integral, sin embargo el paciente consideró que dicho procedimiento se prolongó innecesariamente.
- Además que únicamente se aplicaron 24 coronas protésicas dentales provisionales, por lo que el cirujano dentista nunca colocó las coronas definitivas, lo que se constituyó en el motivo de inconformidad del paciente.





Audiencia Explicativa

Se celebra Audiencia Explicativa con el médico tratante en donde presenta:

- Cédula profesional de Cirujano Dentista
- Informe odontológico completo
- Copia del expediente clínico completo y firmado por el paciente (Tanto la historia clínica como la carta de consentimiento informado).
- Aviso sanitario de funcionamiento
- Acepta voluntariamente participar en la etapa conciliatoria del proceso arbitral
- Señaló que el paciente era recomendado por otro colega, además que existía familiaridad entre ambos.
- Indicó que el paciente cancelaba varias de las citas
- Comentó en esta Audiencia su disposición por ofrecer el 50% como reembolso del costo total del tratamiento.







VALORACIÓN MÉDICA

Derivado del análisis de la información contenida en el expediente de queja.

Se identifica una buena práctica clínica implantológica y de endodoncia.

Se aprecia una mala práctica clínica protésica, en virtud que se advierte omisión por no cumplir con la aplicación de las 24 coronas protésicas dentales definitivas.







Audiencia de Conciliación

La Audiencia de Conciliación se desarrolla con problemas de actitud y comunicación entre las partes.

La propuesta del facultativo de reembolsar el 50% del valor del tratamiento (100,000 pesos) no es aceptado por el paciente, en virtud de que este último argumentó que tendría que recurrir a un segundo facultativo de su elección para rehacer los tratamiento protésicos incompletos.

El doctor ofrece un vehículo con valor de 150,000 pesos que también es rechazado por el paciente.

Finalmente el prestador ofrece la cantidad de 150,000

Concluye la Audiencia de conciliación acordando un convenio de reembolsar la cantidad de 150,000 pesos en 6 exhibiciones mensuales.







Queja Médica-Cirugía Estética

Lipoinyección mamaria (Infiltración de grasa autóloga)









MOTIVO DE LA QUEJA

- Se trata de una mujer de 56 años que presenta su queja por correo postal, acudiendo sus abogados posteriormente a seguimiento para la admisión de la misma al proceso arbitral médico.
- Considera que la atención recibida por el médico tratante no fue adecuada ni oportuna, lo que condicionó complicaciones a su salud.
- Fija como una pretensión el reembolso por la atención que fue necesario recibir de otros facultativos para que solucionaran las complicaciones derivada de la atención médica inicial.
- También solicitó una indemnización por el daño físico que el médico tratante le ocasionó.







- Paciente femenino de 56 años que acude inicialmente con el prestador de servicios médicos para la aplicación de hilos en cara en donde solicitó además información sobre el procedimiento de lipotransferencia.
- El médico tratante indicó que sí realizaba el procedimiento, por lo que se programó cirugía el <u>22 de octubre de 2018</u> para lipotransferencia de grasa en glúteos, cara y mamas del que egresa el mismo día.
- Al día siguiente a la operación ya en su domicilio <u>23 de octubre de 2018</u>, presentó dolor, inflamación y enrojecimiento en la cara y mamas y elevación de la temperatura, por lo que informa por mensaje al médico tratante quien indica que es normal.







- El <u>29 de octubre de 2018</u> continúa con la inflación y dolor en mamas de predominio izquierdo, por lo que informa al medico, quien le ofrece tratamiento de masajes con ultrasonido para disminuir la inflamación, efectuándole el primer masaje en su consultorio el <u>31</u> de octubre 2018.
- Al 1 de noviembre de 2018 continua con dolor, inflamación en la mama izquierda, así como inflamación y coloración roja en mama derecha, por lo que el medico indica antibiótico tomado y analgésico en caso de dolor.







23 de noviembre de 2018

- El médico otorga valoración a la paciente en consultorio, donde diagnostica por clínica absceso mamario izquierdo de 5 cm, doloroso, caliente con bordes rojizos, se acompaña de temperatura de 37.9 °C.
- La mama derecha con mancha rojiza en mismo cuadrante inferior externo, con aumento de temperatura sin integración de absceso aún.
- Indica realizar en ese momento drenaje del absceso en mama izquierda mas lavado de absceso.
- Se procedió en el consultorio a drenaje de absceso, extrayendo material purulento en 5 cm de volumen, se efectúa lavado con 50 ml de solución fisiológica medicada con antibiótico, y prescribe nuevo antibiótico oral y agrega analgésico y desinflamatorio
- Explica a la paciente que la mama derecha aun no forma el absceso.
- La da de alta.







24 noviembre 2018

La Paciente continua con dolor e inflamación en ambas mamas, así como fiebre de 39°C, por lo que acude con Médico Especialista en Cirugía Plástica y Reconstructiva, quien al valorarla encuentra:

 Paciente de 56 años de edad con antecedente de procedimiento quirúrgico realizado el 24 de octubre del 2018, el cual consistió en LIPOSUCCIÓN CON LIPOINYECCIÓN MAMARIA, LIPOINYECCIÓN FACIAL Y LIPOINYECCIÓN GLÚTEA. Acudió por presentar ataque al estado general, fiebre y dolor intenso en ambas mamas.







RELATO DE HECHOS 24 noviembre 2018

- A la exploración física encuentra hipotensión (TA 90/60 mmHg), hipertermia de 38.5 °C, Frecuencia Cardíaca de 94 lpm (<90) y Frecuencia Respiratoria de 20 rpm, con datos de dificultad respiratoria, ambas mamas turgentes, enrojecidas, tensas, con cambios de coloración morada y roja, muy dolorosos a la palpación superficial.
- Por las características físicas encontradas y el antecedente del procedimiento quirúrgico, se realiza el diagnostico de choque séptico secundario a proceso infeccioso y absceso mamario bilateral.
- Por la situación y el estado físico de la paciente se decide realizar internamiento de manera urgente para solicitar estudios prequirúrguicos e infectológicos.







24 de noviembre del 2018

Ingresa paciente a Hospital Privado, donde se le efectúa ese mismo día procedimiento quirúrgico de urgencia de drenaje de absceso mamario, retiro de tejido necrótico (muerto) y colocación de sistema de presión negativa.

- Hallazgos Quirúrgicos:
 - Absceso mamario (mama derecha en total 150 cc, en mama izquierda 200 cc). Por lo que se colocó Drenaje y Sistema de presión negativo.

Laboratorios:

• Parámetros de Hemoglobina 12.7, Hematocrito 37.4%, plaquetas 117,000, leucocitos 15.6, Neutrófilos 81%, Creatinina 0.94, Urea 37.3, BUN 17.







28 noviembre 2018.

 Egreso Hospitalario con diagnostico de: Absceso mamario en resolución

Actualmente la paciente se encuentra en adecuado estado general con <u>secuelas de reabsorción de grasa mamaria</u> secundaria al proceso infeccioso, en espera de tiempo adecuado para realizar la reconstrucción mamaria bilateral.







AUDIENCIA EXPLICATIVA

Se celebra Audiencia Explicativa con el médico tratante en donde presenta:

- Cédula profesional de médico general
- Diploma de Medicina Antienvejecimiento. Primera Generación. Instituto Mexicano de Estudios en Longevidad.
- Diploma en Medicina Estética. Instituto Mexicano de Estudios en Longevidad.
- Diploma en Medicina Estética del Instituto Superior de Investigación en Estética Médica, Nutrición y Anti-Envejecimiento, S.C. Cuernavaca.
- Diploma en Cirugía Estética. Instituto de Estudios Superiores en Medicina Veracruzana
- Informe médico
- Expediente clínico
- Quedo pendiente de entregar Aviso y licencia sanitaria
- Acepta voluntariamente la participación en el proceso arbitral







VALORACIÓN MÉDICA

El procedimiento fue realizado por un medico que no cuenta con la especialidad de cirugía plástica y reconstructiva.

- La infiltración de grasa autóloga es un procedimiento arsenal de tratamientos del cirujano plástico, tanto estéticos como reconstructivos.
- La inyección de grasa autóloga es un procedimiento complicado, cuyo volumen y número de infiltraciones debe ser calculado por cirujanos capacitados.







VALORACIÓN MÉDICA

Incumplió en las obligaciones de medios de diagnostico y tratamiento:

- No lo estableció el diagnostico oportunamente, a fin de instaurar el tratamiento correcto;
- No realizó la exploración física de la zona para integrar el diagnóstico.
- No solicitó la biometría hemática donde suele existir leucocitosis
- No solicitó radiografía simple para identificar aumento de volumen a nivel de partes blandas, desplazamiento de órganos o acúmulo atípico de gas.
- No indicó ecografía o ultrasonido para identificar colecciones subcutáneas, que pueden representar zonas aisladas de infección, así como para establecer las dimensiones del absceso.







VAI ORACIÓN MÉDICA

Al no tratar con apego a la Lex artis medica la infección presentada por la paciente, la que si bien es cierto está considerada en la literatura especializada como un riesgo inherente, también se demostró que el prestador medico no cumplió sus obligaciones de medios de diagnosticó y tratamiento, lo cual le impidió detectar y resolver, oportuna y correctamente, el absceso mamario presentado por la paciente.







Valoración Médica

Indicó a la paciente tratamiento no acorde al padecimiento ya que el presente caso requería de drenaje amplio del absceso en quirófano, a fin de prevenir el desarrollo de una infección mas grave.

- La incisión y drenaje de los abscesos cuando son accesibles y superan un diámetro de 5 mm, constituyen el tratamiento fundamental, mientras que el manejo exclusivo con antibióticos, es inapropiado por tratase de colecciones multi-loculadas.
- Los abscesos extremadamente grandes o profundos, en zonas difíciles para la anestesia, deben ser tratados en quirófano.







VALORACIÓN MÉDICA

Ante la mala practica observada, la paciente justificadamente solicitó atención por otro facultativo, quien solucionó favorablemente su problema de salud.







Audiencia de Conciliación

- a) En la Audiencia de Conciliación el médico tratante señaló en todo momento haber realizado los procedimientos adecuados tanto quirúrgicamente, como de diagnóstico de complicaciones y de tratamiento.
- b) La usuaria fija la cantidad a considerar en las pretensiones señaladas por 150,000 como indemnización para la reconstrucción mamaria y de 200,000 como reembolso
- c) Se separó a los involucrados con la intención de platicar mas detalladamente con el prestador del servicio médico al que se le hizo conocer las conclusiones sobre el desarrollo de la práctica médica valorada.
- d) El prestador solicita el diferimiento para revisar su situación financiera
- e) En segunda Audiencia de Conciliación el médico tratante aceptó cubrir las pretensiones solicitadas por la quejosa
- f) Se acuerda el pago de 350,000 pesos en efectivo, conciliándose la controversia sin reservase acción alguna.